



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **5785** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1943502).-

PARANÁ, 11 DIC 2017

**VISTO:**

La Resolución N° 0979 C.G.E. de fecha 30 de marzo de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma legal se aprueba el Diseño Curricular de la carrera “Profesorado de Educación Física” para la provincia de Entre Ríos;

Que el Equipo Técnico Pedagógico del Área de Desarrollo Curricular de la Dirección de Educación Superior solicita modificar parcialmente el Anexo de la Resolución N° 0979/17 C.G.E.;

Que en virtud de lo expuesto, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

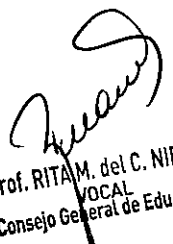
**ARTÍCULO 1°.-** Modificar parcialmente el Diseño Curricular de la Carrera “Profesorado de Educación Física” aprobado por Resolución N° 0979 C.G.E. de fecha 30 de marzo de 2017, conforme se detalla en el Anexo de la presente y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

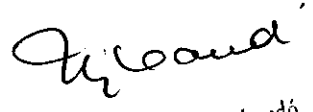
**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

/DN.-

  
Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. Marta Irazabal de Landó  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

5785

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1943502).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### ANEXO

**Página 4:** En el ÍNDICE

donde dice: "¡Error! Marcador no definido", debe omitirse esa leyenda en cada uno de los apartados donde aparece e indicar el número de página correspondiente.

**Página 17:** En el apartado Escenario Histórico en la Formación Docente en la Provincia, párrafo segundo, renglón sexto:

donde dice: "1094"

debe decir: "1904".

**Página 27:** En el apartado El Campo de la Formación General, CUARTO AÑO:

donde dice: "11. Análisis y organización de las instituciones"

debe decir: "11. Análisis y organización de las instituciones educativas".

**Página 31:** En el apartado PRIMER AÑO:

donde dice: "16. Prácticas deportivas individuales: Atletismo (Taller)"

debe decir: "16. Prácticas deportivas individuales: Atletismo".

**Página 36:** En el apartado Talleres de Prácticas:

donde dice: "Talleres de práctica"

debe decir: "Prácticas docentes".

*Agyl*



Provincia de Entre Ríos

# 5785

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1943502).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**Página 37:** En el apartado J-4- Estructura Curricular. CUADRO 2: PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA. ESTRUCTURA CURRICULAR POR CAMPO Y POR AÑO, debe reemplazarse por el siguiente:

AÑOS	CAMPO DE LA FORMACIÓN GENERAL	CAMPO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA	CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE
1°	Pedagogía (Asignatura) Oralidad, lectura, escritura y TIC (Taller) Psicología educativa (Asignatura) Cocreación, juego y lenguajes artísticos (Taller)	Biología humana (Asignatura) Prácticas lúdico-motrices (Taller) Prácticas gimnásticas y expresivas I (Taller) Prácticas deportivas individuales: Atletismo (Taller) Prácticas acuáticas I (Taller)	Prácticas docentes I (Práctica docente)
2°	Filosofía (Asignatura) Didáctica general (Asignatura) Historia social y política argentina y latinoamericana (Asignatura)	Biomotricidad I (Asignatura) Sujetos de la educación (Asignatura) Prácticas gimnásticas y expresivas II (Taller) Prácticas deportivas de conjunto I (Taller) Prácticas acuáticas II (Taller) Didáctica de la Educación Física I (Asignatura)	Prácticas Docentes II (Práctica docente)
3°	Historia y política de la educación argentina (Asignatura) Sociología de la educación (Asignatura) Educación sexual integral (Taller)	Biomotricidad II (Asignatura) Recreación y tiempo libre (Taller) Educación inclusiva (Seminario) Prácticas deportivas de conjunto II (Taller) Didáctica de la Educación Física II (Asignatura) Unidad de definición institucional	Prácticas Docentes III (Práctica docente)
4°	Análisis y organización de las instituciones educativas (Seminario) Derechos humanos: ética y ciudadanía (Asignatura)	Actividad física y salud (Taller) Prácticas en ambientes naturales (Taller) Epistemología y problemáticas contemporáneas de la Educación Física (Seminario) Prácticas deportivas de conjunto III (Taller) Unidad de definición institucional	Prácticas Docentes IV (Práctica docente: Residencia)

*Def*



Provincia de Entre Ríos

# 5785

RESOLUCIÓN N°  
Expte. Grabado N° (1943502).- C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Página 38: El CUADRO 3: PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA. DENOMINACIÓN, FORMATO Y CARGA HORARIA EN HC Y HD, debe reemplazarse por el siguiente:

1er. Año	2do. Año				3er. Año				4to. Año															
	Unidad Curricular	HCS	HCA	Form.	HD	Unidad Curricular	HCS	HCA	Form.	HD	Unidad Curricular	HCS	HCA	Form.	HD									
<b>Campo de la Formación General</b>																								
Pedagogía	3	96	Asig.	3	3	Filosofía	3	96	Asig.	3	3	Sociología de la educación	3	96	Asig.	3	3	Análisis y organización de las instituciones educativas	3	96	Seminario	3		
Comprensión y juego de lenguajes artísticos	4	128	Taller	2	2	Hist. social y política argentina y latinoam.	2	64	Asig.	2	2	Historia política de la educ. argentina	3	96	Asig.	3	3	Derechos humanos, ética y ciudadanía	3	96	Asig.	3		
Oral, lectura, escritura y TIC	3	96	Taller	2	3	Didáctica gen. y TIC	3	96	Asig.	3	3	Educación sexual integral	3	96	Taller	3	3							
Psicología educativa	3	96	Asig.	3	3					3	3													
THC	13	416		15	8	THCS	8	256		8	8	THCS	9	288		9	9	THCS	6	192		6	6	
<b>Campo de la Formación Específica</b>																								
Biología humana	3	96	Asig.	3	3	Biomotricidad I	3	96	Asig.	3	3	Biomotricidad II	2	64	Asig.	2	2	Actividad física y salud	3	96	Taller	3	3	
Prácticas lúdico-motrices	4	128	Taller	4	4	Sujetos de la educación	4	128	Asig.	4	4	Recreación y tiempo libre	4	128	Taller	4	4	Prácticas en ambientes naturales	3	96	Taller	3	3	
Prácticas gimnásticas y expresivas I	4	128	Taller	4	4	Prácticas gimnásticas y expresivas II	4	128	Taller	4	4	Educación inclusiva	3	96	Seminario	3	3	Epistemología y problemáticas contemporáneas	3	96	Seminario	3	3	
Prácticas deportivas individuales: Atletismo	4	128	Taller	4	4	Prácticas deportivas de conjunto I	6	192	Taller	6	6	Prácticas deportivas de conjunto II	6	192	Taller	6	6	Prácticas deportivas de conjunto III	6	192	Taller	6	6	
Prácticas acuáticas I	4	128	Taller	4	4	Prácticas acuáticas II	4	128	Taller	4	4	Didáctica de la Educación Física II	3	96	Asig.	3	3	UDI	3	96		3	3	
THC	19	608		19	24	THCS	24	768		24	24	THCS	21	672		21	21	THCS	18	576		18	18	
<b>Campo de la Formación en la Práctica Profesional Docente</b>																								
Prácticas docentes I	4	128	Práctica docente	4	4	Prácticas docentes II	4	128	Práctica docente	4	4	Prácticas docentes III	6	192	Práctica docente	6	6	Prácticas docentes IV	10	320	Práctica docente-Residencia	10	10	
THC	4	128		8	4	THCS	4	128		8	8	THCS	6	192		6	6	THCS	10	320		10	10	
THC	36	1152		42	36	THCS	36	1152		42	42	THCS	36	1152		36	36	THCS	34	1088		34	34	

Confirmar equipo de cátedra destruyendo las horas según las decisiones institucionales referidas a esta unidad curricular que deberá constar en acta de Consejo Directivo

*Def*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **5785** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1943502).-

**Página 39:** En el apartado j-5- Presentación de las Unidades Curriculares, J-5-1- Campo de la Formación General, CUARTO AÑO:

donde dice: "11. Análisis y organización de las instituciones"

debe decir: "11. Análisis y organización de las instituciones educativas".

**Página 64:** En el apartado 7 Historia Social y Política Argentina y Latinoamericana:

donde dice: "Carga horaria: 2 hs. cátedra semanales - 1 h. reloj y 10 min. semanales"

debe decir: "Carga horaria: 2 hs. cátedra semanales - 1 h. reloj y 20 min. semanales".

**Página 76:** En el apartado 10. Educación Sexual Integral:

donde dice: "Formato: Seminario -Taller"

debe decir: "Formato: Taller".

**Página 77:** En el apartado Finalidades Formativas, em el primer renglón:

donde dice: "El Seminario - Taller Educación sexual integral (ESI)"

debe decir: "El taller Educación sexual integral (ESI)"

**Página 81:** En el apartado CUARTO AÑO, punto 11. Análisis y Organización de las Instituciones Educativas:

donde dice: "Principios formativos"

debe decir: "Finalidades formativas".

**Página 126:** En el apartado 23. Didáctica de la Educación Física I:

donde dice: "Carga horaria: 3 hs. cátedra semanales- 2 hs. 40 minutos reloj semanales"

debe decir: "Carga horaria: 3 hs. cátedra semanales- 2 hs. reloj semanales".

**Página 134:** Em el apartado 25. Recreación y Tiempo Libre:

donde dice: "Formato: Seminario-Taller"

debe decir: "Formato: Taller".

**Página 135:** En el segundo párrafo de esta página:

donde dice: "Este espacio curricular se configura como seminario-taller, proponiendo talleres opcionales, que podrán ampliarse a criterio de la Institución formadora."

debe decir: "Este espacio curricular se configura como taller, proponiendo talleres opcionales, que podrán ampliarse a criterio de la Institución formadora."

**Página 145:** En el apartado 28. Didáctica de da Educación Física II:

donde dice: "Carga horaria: 3 hs. cátedra semanales- 2 hs. 40 minutos reloj semanales"

debe decir: "Carga horaria: 3 hs. cátedra semanales- 2 hs. reloj semanales".

**Página 150:** En el apartado 29. Unidad de Definición Institucional (UDI)

donde dice: "Carga horaria: 3 hs. cátedra semanales- 2 hs. 40 minutos reloj semanales"

debe decir: "Carga horaria: 3 hs. cátedra semanales- 2 hs. reloj semanales".

*Handwritten signature*



Provincia de Entre Ríos

# 5785

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1943502).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**Página 166:** En el apartado 35. Unidad de Definición Institucional (UDI):  
donde dice: Carga horaria: "3 hs. cátedra semanales- 2 hs. 40 minutos reloj semanales"  
debe decir: "Carga horaria: 3 hs. cátedra semanales- 2 hs. reloj semanales".

**Página 167:** En el apartado PRIMER AÑO, 35. Prácticas Docentes I:  
donde dice: "Formato: "Taller"  
debe decir: "Formato: Práctica docente".

**Página 171:** En el apartado SEGUNDO AÑO, 36. Prácticas Docentes II:  
donde dice: "Formato: "Taller"  
debe decir: "Formato: Práctica docente".

**Página 175:** En el apartado TERCER AÑO, 37. Prácticas Docentes III:  
donde dice: "Formato: "Taller"  
debe decir: "Formato: Práctica docente".

**Página 179:** En el apartado CUARTO AÑO, 38. Prácticas Docentes IV:  
donde dice: "Formato: "Taller"  
debe decir: "Formato: Práctica docente: Residencia"

*Jay*